

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 049-09, celebrada el 15 de julio del 2009, al ser las 10:00 a.m., con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldan, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Margarita Fernández, Gerente General
Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico a.i.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

La señora Vicepresidenta, da lectura del orden del día.

El Lic. Jorge Vargas, propone trasladar el punto “Asuntos Presidencia Ejecutiva”, al final del acta y el punto “Asuntos Gerencia General” se constituya “Análisis de cumplimiento del acuerdo CD 068-09, sobre el sistema del programa Avancemos”.

La Licda. Flora Jara, apoya la solicitud del señor Director, porque además en el punto de la Gerencia General se dice “... referente a solicitud para revocar el acuerdo...” pero no se dice quién lo solicita, tampoco entiende la parte final que dice “...cae en situación que se denuncia”, la redacción no esta clara.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

2.1. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO REFERENTE AL ACUERDO CD 068-09, SOBRE EL SISTEMA PROGRAMA AVANCEMOS, SEGÚN OFICIO GG.1493-07-2009.

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta que se solicitó modificar el presente punto debido a que les llama la atención que se presente a este Consejo Directivo la revocatoria de un acuerdo del cual no se conocen los antecedentes e inclusive se incluye un acuerdo sobre un tema que debería ser discutido. En ese sentido se cambio el punto para que se diga “Análisis de cumplimiento del acuerdo CD 068-09”.

La licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, con respecto a lo expuesto por los señores Directores solicita autorización para retirar del conocimiento de los señores y señoras Directoras el oficio GG-1493-07-2009, referente al punto número 2.1. de la presente sesión.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación lo siguiente.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 235-09

La licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, retira del conocimiento de los señores y señoras Directoras el oficio GG-1493-07-2009, referente al punto número 2.1. de la presente sesión.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IMAS Y KANI MIL NOVECIENTOS UNO, S.A., PARA APOYAR LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOLES PRODUCIDOS POR FAMILIAS INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LAS ACCIONES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA, SEGÚN OFICIO SGDS-1206-07-09:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

El señor Presidente Ejecutivo, solicita el ingreso a la sala de sesiones de los licenciados José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y Roy Vargas Solano, Coordinador Línea Estratégica Generación de Empleo.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

La Licda. Margarita Fernández, señala que el día de ayer se reunió con los señores de Frijoles Don Pedro, los cuales presentaron observaciones de forma al convenio, mismos que se detallan en el oficio AJ.697-07-2009, para que sean considerados dentro del análisis del convenio. Solicita que no solo se analice lo que en su oportunidad se les remitió, sin también a la luz del nuevo oficio que se hizo entrega.

La Licda. Mireya Jiménez, manifiesta que le durante la celebración de la sesión se les haga entrega de documentos para su análisis en la presente sesión, tal y como sucede específicamente en este punto, por lo que no le parece conveniente que hasta ahora se presente un documento para su análisis.

Seguidamente el Lic Berny Vargas se refiere al oficio A.J.697-07-2009, el cual se hace entrega en este momento, e indica que anteriormente la Asesoría Jurídica elaboró una propuesta de convenio sobre una coordinación con una Empresa Sociedad Anónima.

Seguidamente la Licda. Isabel Muñoz manifiesta su molestar por la entrega tardía de los documentos y además porque la secretaría no le notificó que la sesión se traslado para el día de hoy, sin embargo, indica que se enteró del cambio de sesión por el señor Presidente Ejecutivo.

La Licda. María Isabel Castro, señala que hace su mejor esfuerzo para apoyar estos proyectos, porque está convencida que los recursos del IMAS son suficientes para llevar prosperidad a estas poblaciones. Sin embargo, manifiesta estar inconforme ya que se ha tenido que leer tres versiones diferentes de un mismo convenio, en realidad esto no debería suceder y es injusto para este Consejo Directivo que se les ponga ese esfuerzo adicional, por lo que solicita más colaboración en ese sentido.

Además, es función del Subgerente de Desarrollo Social, revisar y supervisar los documentos que se presentan al Consejo Directivo, con eso se asume el compromiso que los documentos han sido debidamente revisados por dicho Subgerente y son los definitivos. Cómo puede ser

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

posible que de las dos versiones presentadas haya una tan distinta de la propuesta del 14 de julio del 2009, qué pasó? si fue que no se conversó bien con la organización? La Ley del IMAS, en el artículo 36, establece las funciones del Subgerente de Desarrollo Social.

También, le llama la atención en los proyectos que se presentan, donde se agrega una nota de presentación SGDS-1206-07-09 de fecha 13 de julio del 2009, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambroner, donde dice: “Con fundamento en los anteriores oficios esta Subgerencia de Desarrollo Social, avala lo planteado.” De tal manera solicita al Asesor Jurídico, explique los alcances, en términos del marco de la ley del IMAS y de las funciones que le establece al Subgerente de Desarrollo Social, qué significa “avala”, es decir, que garantía tiene el Consejo Directivo con el acto “avala”?

El Lic. Jorge Vargas, considera que es lamentable todo lo que se ha señalado al inicio de la sesión, sin embargo, rescata lo esencial de las responsabilidades de los señores Directores e indica que han existido deficiencias pero en función de sus responsabilidades considera que se debe aplicar un poco de comprensión y se escuchen las explicaciones. Personalmente, considera que hay muchas cosas que se deben de revisar en la marcha del Consejo Directivo.

En ese sentido, piensa que lo más conveniente es que se dedique una sesión de trabajo, únicamente para que se converse sobre las inconformidades y propuestas de los señores Directores con el fin de mejorar la marcha del Consejo Directivo, porque son muchos los puntos de análisis, porque si no se estaría sustrayendo el tiempo en términos de ejercicio y de responsabilidades, a tratar temas que afectan pero que debería llevarse de una manera más ordenada y sistemática.

A manera de reflexión, señala que el sábado vio un documental histórico de la vida del señor Pepe Figueres, donde presentaron al primer Presidente Ejecutivo del IMAS al Doctor Bonilla, recuerda que hizo referencia a la razón de ser de la Institución en su creación, era básicamente un esfuerzo conjunto del Estado junto con la Empresa Privada, por eso se denomina Mixto, público y empresarial, que sobre la marcha se cambio la conformación y dirección, pero hace uso de esa referencia histórica para reconocer el valor de la iniciativa, porque de todo lo que se ha presentado, que ha sido más la línea de apoyo del IMAS a la población objetivo a través de acuerdos y convenios con Organizaciones de Desarrollo Social.

En realidad, esta es la primera vez que se somete a consideración de este Consejo Directivo, un esfuerzo conjunto con una empresa privada de impacto en el sector. Analizando por Internet sobre la empresa, porque es importante conocer con quién se a realizar estos acuerdos,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

le parece que es una empresa sumamente fuerte en el ámbito de la compra, procesamiento y exportación de los frijoles tanto nacional como internacional.

Opina que el espíritu es que el IMAS pueda conjuntamente con esta empresa localizar a pequeños productores de frijol de estas comunidades y así apoyarlos financieramente para que produzcan y que la empresa se compromete a realizar la compra de cosecha, esto es algo fundamental en estos momentos de crisis. Independientemente del atraso de los documentos, esto es una propuesta de acción conjunta de la empresa para apoyar la posibilidad de productores de frijol de escasos recursos económicas por lo que avala el proyecto en su totalidad.

Desde el punto de vista y por la forma señala que lo que se presenta no es un Convenio de Cooperación Interinstitucional, sino un acuerdo entre una empresa y el IMAS. Sin embargo, le parece que desde el punto de vista del impacto para las familias aunque hay imprecisiones es un acuerdo marco y no un convenio interinstitucional.

La Licda. Flora Jara, señala que lo único que tiene en su poder es la propuesta de acuerdo y el convenio marco, pero no los otros documentos indicados por la Licda. Castro, en realidad no cuenta con dos convenios.

A manera de moción de orden, cree que es importante que primero se exponga el convenio antes de presentar las observaciones.

La Licda. Castro Durán, aclara que lo antes indicado es para futuras ocasiones, por eso hizo la pregunta del aval, porque esa misma carta se incluye en los puntos siguientes a tratar en la sesión.

El Lic. Berny Vargas, aclara que cuando la Subgerencia de Desarrollo Social habla que avala y recomienda lo que establezcan los oficios, se refiere a que se allana a lo contenido y estima que es procedente, sin embargo, la Línea Estratégica de Generación de Empleo, es una instancia que pertenece a la Subgerencia de Desarrollo Social y ésta perfectamente puede recomendar o establecer que lo que se indica técnicamente se ajuste a su criterio como Subgerente.

No obstante, si el término “aval”, genera una situación difícil de comprender, señala que el término técnicamente utilizado jurídicamente es el aval para referirse a garantías cuando existen prestamos de dinero, donde el prestamista suscribe un aval (letra de cambio o pagara). En realidad es mal usado por las personas ese término, porque usan la palabra avalar para dar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

en garantía algo, pero jurídicamente no hay riesgo o falta que se establezca con ese término, pero se puede cambiar o depurar por alguna que mejor se ajuste, para decir que se allana técnicamente a lo establecido en los oficios, puede cambiarse por la palabra “concuerta”.

El señor Presidente Ejecutivo, aclara que en realidad la Licda. Castro Durán, no cuenta con tres convenios tal como lo indicado anteriormente, sino que tiene el convenio más un oficio adjunto.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, señala que la Subgerencia de Desarrollo Social por medio del componente Generación de Empleo, procura en todo el ámbito nacional dar posibilidades a las personas para que de alguna manera puedan cristalizar sus Ideas Productivas tanto grupales como individuales, sin embargo, en algunas ocasiones se conoce que no solo es importante el tema de otorgarles una ayuda económica para que puedan generar su idea productiva, sino que también les preocupa el hecho que el proceso completo con el cual la familia puede generar una modificación en sus condiciones de vida a veces se ve truncado por la falta de elementos de comercialización que al final significa una movilización social

Desde ese punto de vista, se coordinó con la empresa Kani Mil Novecientos Uno, S.A, conocida como Frijoles Don Pedro la cual dentro del contexto de responsabilidad social empresarial han querido otorgar a algunas familias en coordinación con el IMAS, la posibilidad de garantizar razonablemente la cosecha que puedan tener en algún momento y específicamente se habla de una población más afectada como es la indígena. Indica que se han comprometido para que la cosecha que los indígenas tengan sea financiada o apoyada por el IMAS tenga cierto respaldo de la empresa para que luego se comercialice y así se garantice que todo el proceso se realice, es decir, que no solo las familias tengan los frijoles sino que también se venda.

A manera de introducción, el Lic. Roy Vargas, señala que dentro de la línea estratégica se ha realizado esfuerzos de coordinación con la empresa KANI Mil Novecientos Uno, S.A, conocida como Frijoles Don Pedro, el cual se inscribe en el Plan Nacional de Alimentos.

Seguidamente, el Lic. Roy Vargas, inicia con la exposición del punto en análisis, que forma parte integral del acta.

La Licda. Mireya Jiménez, se siente satisfecha de la exposición realizada por el Lic. Roy Vargas y con el aporte del Lic. Jorge Vargas, toda vez que considera que el IMAS se creo para apoyar a las personas en condiciones de pobreza y siempre se ha luchado para que se apoye a los indígenas. Cree que no solo se debería atender la parte de la comercialización de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

frijoles sino que se debería buscar la manera para crear ciertos proyectos con el fin de colaborar para que esa población salga adelante ya que se encuentra en paupérrimas condiciones y en la medida que se apoye este tipo de convenio y proyectos se puede contribuir al desarrollo de esas comunidades.

Continúa manifestando la señora Jiménez Guerra que una de las inquietudes que ha presentado ante este Consejo Directivo es buscar la manera para ejecutar un desarrollo local, cree que con este convenio y otros futuros, se estaría aportando efectivamente por lo que el IMAS se ha constituido que es combatir la pobreza a través de proyectos productivos.

Extiende una felicitación y considera que la exposición ha sido muy clara, siente que este convenio efectivamente se debe apoyar para lograr los objetivos para los cuales se creo la Institución.

De igual manera, la Licda. Castro Durán, extiende una felicitación por la presentación e indica que proyectos de este tipo son de gran relevancia para el IMAS, considera que son históricos porque marcan la diferencia entre seguir haciendo las cosas tal como se viene realizando, a través de la oferta programática institucional e incursionar en ámbitos reales de coordinación con la Empresa Privada y con las Instituciones Públicas, por lo que los insta a que sigan adelante porque van por el camino correcto.

El Lic. Jorge Vargas, presenta dos observaciones, una que no se trata de un convenio interinstitucional porque se involucra una empresa, sino que se diga “Convenio de Cooperación entre el IMAS y la empresa...”. La otra observación es de fondo, en el artículo Décimo Cuarta de la Disponibilidad Presupuestaria para cumplir con el presente convenio, aparece una contradicción que se debe corregir, dice: “El presente convenio no queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del IMAS,...”, claro que queda sujeto por lo que solicita se elimine la palabra “no”.

La señora Marta Guzmán, felicita a la Subgerencia de Desarrollo Social, por el trabajo realizado, el cual aporta mucho a la comunidad pobre del país específicamente a los indígenas que es una población con un alto nivel de pobreza que cuentan con una infraestructura muy precaria, en realidad este tipo de convenios son muy importantes que se apoyen.

La Licda. Flora Jara, se siente satisfecha de este proyecto e inclusive le gustaría que se puedan realizar con otras empresas por ejemplo lácteos y frutales, esto les da la confianza a las personas que siembran porque que el producto ya esté colocado, les da una seguridad económica y emocional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

Destaca el trabajo tesorero del Lic. Roy Vargas y del Subgerente de Desarrollo Social, que permite que las personas aporten sus ideas y con todo respeto las analiza y las acepta.

Por otra parte, solicita se diga la razón por la que se cambio el nombre del convenio antes denominado “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional...” y ahora “Convenio de Cooperación...”

El Lic. Berny Vargas, se refiere a los alcances del convenio, partiendo de la consulta de la Licda. Flora Jara, sobre el titulo, señala que el mismo no es ni marco ni interinstitucional, se va a corregir por “Convenio de Cooperación”. En cuanto a los cambios que se suscitaron para presentar una nueva versión, expresa que la Asesoría Jurídica, cuando hizo la primera versión tuteló al 100% los intereses del IMAS, pero al ser una entidad sujeta de derecho público tenía alcances el convenio que no le pareció a una empresa del derecho privado, emitiendo una serie de observaciones, no obstante, se les explicó que sus intereses no estaban siendo desprotegidos, sino que se tenía que encontrar una forma de redactar tanto las pretensiones de la empresa como las del IMAS, por esa razón se realizó el cambio.

Tanto en la primera versión como en la actual los intereses institucionales están debidamente tutelados. Además, se les creó que iban a tener un plazo de vigencia, revisar esa idea no iban a ser obligados a adquirir frijoles de mala calidad, sino que ellos querían resguardarse y es muy loable. En ese sentido se hicieron las correcciones e inclusive se llegó a un acuerdo con el abogado de la empresa, lamentablemente las observaciones de ellos llegaron muy posterior al momento que se remitió al Consejo Directivo, pero por el fondo el convenio cumple con el marco normativo institucional.

Con respecto a la disponibilidad este convenio no asigna fondo en este momento, a raíz de esta relación jurídica que se va a suscribir después de la probación no se giran recursos, pero lo importante es que se establece una relación bilateral de cooperación que es intangible que no tiene erogación, pero que eventualmente mediante relaciones jurídicas totalmente diferentes va a permitir que nuestros beneficiarios tengan recursos.

Aclara en la parte que dice que no tiene sujeto a disponibilidad presupuestaria, salvo la parte de las relaciones jurídicas que se vayan a realizar posteriormente, porque esas ideas productivas que se vayan a financiar no están contempladas, sino que en un sentido amplió están tuteladas pero en el específico va a determinar cuantos elegida de vida productiva a cada persona y lo que interesa es que se le compre el frijol.

La Licda. Mayra Trejos, señala que la modificación que se hace al convenio, en la página No.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

5, cláusula 4, punto 1, que en lugar de lo que se estable en el convenio se diga: “Atender a las familias indígenas en condición de pobreza que refiere el KANI S.A. y valorar la posibilidad de ayudar económicamente a dichas familias, a través de la oferta programática del IMAS, para lo producción de frijoles, especialmente a través de la Línea Estratégica de Acción Ideas Productivas”.

Seguidamente la Licda. Trejos, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 236-09

CONSIDERANDO

- 1- Que el IMAS para el logro de su objetivo tiene el deber de utilizar y articular todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza.
- 2- Que de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del 2002, la escolaridad promedio de la población indígena a nivel nacional es de menos de un año. mientras que la del resto de los costarricenses es de 3.6 años. El analfabetismo entre los indígenas alcanza el 30%, el 73% de las viviendas se encuentra en regular o mal estado, el 38% dispone de electricidad y el 65% usa letrinas.
- 3- Que los indígenas presentan los mayores niveles de pobreza en el país, no solamente con relación a los índices nacionales, sino también respecto de la región en la cual viven y trabajan (INEC 2002).
- 4- Que el Instituto Mixto de Ayuda Social participa en el Plan Nacional de Alimentos incentivando la producción y venta de alimentos de las familias en condición de pobreza, por medio de transferencias reembolsables y no reembolsables, así como apoyando organizaciones para el desarrollo de actividades de comercialización de los productos, manejo post-cosecha, sistemas de crédito e incorporación de los programas de Responsabilidad Social de las empresas privadas en los proyectos productivos financiados por el IMAS.
- 5- Que mediante oficio GEGR 148-09 de fecha 13 de julio del 2009, suscrito por el Lic. Roy Lorenzo Vargas, Coordinador de la Línea Generación de Empleo, avala el convenio Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y KANI 1901 S.A, para apoyar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

la comercialización de frijoles productivos por familias indígenas en el marco de la responsabilidad social empresarial y las acciones del IMAS para la atención de las familias en condiciones de pobreza.

- 6- Que mediante oficio SGDS-1206-07-09 de fecha 13 de julio del 2009, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambronero, Subgerente de Desarrollo Social, avala el oficio antes citado y el convenio supra indicado.
- 7- Que mediante oficio AJ-684-07-2009 de fecha 10 de julio de 2009, suscrito por el Lic. Berny Vargas, remite el Convenio de Cooperación antes citado y la Constancia de Legalidad 0341-2009, de fecha 10 de julio de 2009, referente al convenio supra indicado.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE “COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y KANI MIL NOVECIENTOS UNO S.A, PARA APOYAR LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOLES PRODUCIDOS POR FAMILIAS INDIGENAS EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LAS ACCIONES DEL IMAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA”***, como una experiencia piloto de trabajo entre el IMAS y la empresa privada.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta antes leída.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Roy Vargas.

3.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE ORATORIO BUENOS AIRES, CONCEPCIÓN DE PARTE ALTA DE LOS REYES DE PÉREZ ZELEDÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE OFICINA Y BODEGA PARA LA ASOCIACIÓN, POR UN MONTO DE ¢30.000.000.”, SEGÚN OFICIO SGDS-1202-07-09:

El señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Xinia Espinoza, Gerente Regional Brunca.

El señor Presidente Ejecutivo, comenta que por error la semana pasada se les entregó un convenio por ¢28.000.000, siendo lo correcto por ¢30.000.000.00., pero si tiene algún comentario lo presenten.

El Lic. Jorge Vargas, expresa una cordial bienvenida a la Licda. Xinia Espinoza, que por segunda ocasión se presenta ante este Consejo Directivo, para exponer una iniciativa que ha tenido mucho tiempo de trámite, que contribuye a beneficiar poblaciones pobres de la Zona Sur. No obstante, encuentra una diferencia en los términos del monto, particularmente con los cambios que se han planteado y con la propuesta que se discutió hace dos semanas, le parece que hay suficientes elementos para respaldar esa iniciativa. De tal manera, propone que se entienda que se esta aprobando un convenio por ¢30.000.000, para que se proceda a presentar las observaciones para que luego se proceda a la votación, porque se ha postergado demasiado una decisión de importancia para familias pobres.

El master Edgardo Herrera, recuerda que en la sesión anterior se planteó la escasa justificación respecto a la conveniencia y pertinencia para que el IMAS realizara un aporte con respecto a la compra del equipo de cómputo, lo cual no lo considera suficientemente justificado con la simple referencia que se necesita un servidor para guardar información. No obstante manifiesta que queda a criterio del Consejo Directivo valorarlo y la determinación que asume con respecto a esa partida.

Sin embargo, le parece que aunque se le hicieron algunas mejoras al documento de convenio con la última revisión que se realizó, le parece que en la página 9 de los puntos 5.2.7 y 5.2.8, están duplicados. Considera que se debería suprimir alguno y correr la enumeración. Además, en esos dos puntos la palabra adecuada al final de los párrafos sería “incumplimiento” y no “cumplimiento” como aparece.

Además, en el artículo 6, segundo párrafo del punto 6.1., le parece que es necesario que se establezca no solo como obligación de la Gerencia Regional Brunca, verificar el cumplimiento

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

de la circular 14300, sino que se debe incluir la circular 14299 que también le aplica al IMAS, la cual no aparece.

Otro aspecto de suma importancia desde el punto de vista de fiscalización y cautela del uso de los fondos que el IMAS traslade a cualquier tipo de organización, con el propósito de construir infraestructura o cualquier otro bien inmueble, precisamente en el artículo Undécimo, referente a la vigencia del convenio se establece que la vigencia es de un año, lo cual le parece totalmente inconveniente y perjudicial para el IMAS, en el marco de la cautela del buen uso de los fondos públicos. En virtud, que existe una cláusula que compromete a la organización con respecto al uso de la infraestructura en 10 años, pero se establece la vigencia del convenio de un año.

Por lo tanto, si luego se comprueba un mal uso, el IMAS quedaría por la vigencia del convenio impedida en tomar algún tipo de acción. En este sentido, solicita que debería plantearse un término de un año en lo que respecta a la ejecución y liquidación de los fondos y por diez años con respecto a la utilización de las obras. En realidad, esta es una propuesta de la Auditoría, para que tanto el Consejo Directivo como la Administración valoren si se incluyen o no.

Aclara, que en estos momento se hizo entrega de una nueva versión del convenio en análisis, lo cual reitera tal como lo ha señalado en varias oportunidades a este Consejo Directivo, que es totalmente inconveniente que los señores Directores, aprueben documentos que están siendo precisamente aportado, lo cual no permite la valoración ni el estudio adecuado de los Directores como de la Auditoría o cualquier otra instancia.

De antemano, como Auditor se releva de cualquier tipo de responsabilidad en cuanto a la Asesoría a este Consejo Directivo, con respecto a documentos que son sometidos instantáneamente ha dicho Órgano y que éste adopte acuerdos de aprobación. Esto por cuanto, en varias ocasiones ha señalado la total inconveniencia y el riesgo que asume el Consejo Directivo de aprobar aspectos que riñen con el buen uso de los fondos públicos tal como lo indica la Ley.

Con respecto al equipo del servidor, la Licda. Xinia Espinoza, señala que aportaron una justificación del equipo que esta solicitando el proyecto, con una nota del ente encargado de los acueductos y con una solicitud expresa de la organización que solicita la aprobación del proyecto, el cual va a permitir manejar un sistema de información de parte de la organización, para mantener el inventario de los implementos que tienen para las reparaciones del acueducto, así como el inventario de los usuarios del acueducto, gasto de agua y todo lo que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

conlleva manejar la estadística de los usuarios del acueducto, también para el trabajo en la parte de capacitación en el uso del agua y otros temas.

Añade, que si se viera el servidor y las computadoras por separado se podría decir que no son parte de este proyecto, pero si se observa como un proyecto integral que tiene que ver con la administración, funcionamiento del acueducto y el bodegaje de los recursos que ocupa el mismo para su reparaciones de manera integral, el equipo es importante para el desarrollo final y total del proyecto de la mejor manera.

Además, en el expediente constan las dos notas del Acueducto y de la Organización, donde exponen las razones por la cual requieren este equipo y así tener una adecuada administración de proyecto.

La Licda. Castro Durán, considera que la Licda. Xinia Espinoza, ha defendido bien los recursos e indica que en el expediente se puede constatar y encontrar los documentos justificantes.

Además, todas las advertencias y observaciones que ha realizado el señor Auditor, desconoce si van a estar incluidas y van a estar listas para su aprobación, en realidad tiene el espíritu y el afán de aprobarlo, porque se justifica. Sin embargo, se debe revisar dónde está el nodo estratégico y que no está funcionando, de lo contrario no tendría tantas observaciones, porque en esta última versión no aparecen contempladas, qué está pasando? Se debe revisar para evitar estas situaciones.

Al señor Presidente Ejecutivo, le parecen muy atinentes las observaciones presentadas por el señor Auditor, cree que perfectamente todas pueden quedar subsanadas de forma inmediata. Solicita a la Licda. Margarita Fernández, que proceda a leer las correcciones que se hicieron para que queden grabadas y si es necesarias las del Lic. José Rodolfo Cambroner e inclusive estaría dispuesto en aprobarlo en tanto se acojan las propuestas que el master Edgardo Herrera, manifestó en cuanto a la vigencia del convenio, que se incluya la circular 14299 y eliminar algunos párrafos para subsanar el documento en análisis.

La Licda. Margarita Fernández, señala que en el artículo tercero, de las responsabilidades del IMAS, punto 3.2, se indique “girar la suma de hasta ¢30.000.000”, como monto del convenio. Además en la página 6, cambiar el monto de ¢7.894.000.00 por ¢9.495.000.00, dado que se incluye el servidor de cómputo. En la página 9, se elimine párrafo duplicado 5.2.8 y se corrija al final del 5.2.7 “...de su eventual incumplimiento...” y se corre la enumeración después del punto 5.2.7.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

En el artículo sexto de las contra partes técnicas que se incorporen no solo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la directriz 14300, sino también en la 14299. En el artículo Undécimo de la vigencia del convenio se incorpore que el término del convenio es de 10 años y 1 año para la ejecución de los recursos.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 237-09

CONSIDERANDO

1) Que mediante el Informe Ejecutivo del Proyecto del mes de febrero 2008, suscrito por la Profesional Ejecutora Lilliana Castro, con el visto bueno de la Gerente Regional Xinia Espinoza Espinoza, manifiesta que la comunidad de Oratorio, de Aguas Buenas y Parte Alta de los Reyes de Pérez Zeledón, donde se llevará a cabo la construcción de la oficina y de la bodega, se ubica en zona urbana y es una comunidad conformada por 600 familias, entre ellas cien personas adultas mayores. Se caracteriza por estar conformada por un gran número de familias en condición de pobreza, donde predomina el trabajo ocasional y por cuenta propia, así como la realización de actividades de forma informal.

2) Que la Asesoría Jurídica, ha consignado la respectiva constancia de legalidad N° 025-2009 CC del 09 de junio del 2009, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General a.i., al Proyecto de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero, entre el IMAS y la Asociación de Usuarios del Acueducto de Oratorio Buenos Aires, Concepción de Parte Alta de los Reyes de Pérez Zeledón, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado Construcción de Oficina y Bodega para la Asociación.

3) Que de conformidad con el oficio DC-421-07-09 de fecha 13 de julio del 2009, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo, en calidad de Coordinador de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario, da el aval a la recomendación y suscripción del Convenio indicado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

4.- Que según oficio SGDS-1202-07-09 de fecha 13 de julio 2009, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambroneró Alpízar, en calidad de Subgerente de Desarrollo Social, avala el oficio DC-421-07-09 de fecha 13 de julio del año en curso, que refiere al Convenio en mención.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE ORATORIO BUENOS AIRES, CONCEPCIÓN DE PARTE ALTA DE LOS REYES DE PÉREZ ZELEDÓN***, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, Denominado Construcción de Oficina y Bodega para la Asociación y dotación del Servidor de Cómputo, por un monto de ¢30.000.000.00 (Treinta millones de colones exactos), para pago de materiales de construcción y mano de obra calificada necesarios, para la ejecución del Proyecto, objeto del presente Convenio; todo de conformidad con los documentos que constan en el correspondiente expediente # 06-02689-C, de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Oratorio Buenos Aires, Concepción de Parte Alta de los Reyes de Pérez Zeledón.

La Licda. Flora Jara, solicita que una vez incluidas las observaciones al convenio, se les haga llegar una copia a las señoras y señores Directores.

Seguidamente, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

La Licda. Trejos Salas señala que en el Por Tanto, luego de la palabra “Asociación”, indica “y dotación del servidor de cómputo”.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la señora Marta Guzmán y de la Licda. Isabel Muñoz, quienes votan en contra: _____, _____.

Seguidamente se retiran momentáneamente de la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambroneró, Lic. Roy Vargas, Xinia Espinoza y el Lic. Juan Carlos Dengo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

La Licda. Isabel Muñoz interviene para justificar su voto negativo debido a que los comentarios realizados por el Lic. Edgardo Herrera quiere respetarlos y en segundo lugar al aprobarlo se estaría contradiciendo un poco con el capítulo uno, artículo dos y cuarto de la Ley de Creación 4760 del Instituto Mixto de Ayuda Social, pide sus disculpas por querer respetar su forma de pensar en el tema que los ocupa.

La señora Marta Guzmán Rodríguez manifiesta que no votó el presente proyecto, porque la Auditoría hizo observaciones, sin embargo todavía no han sido aplicadas. Aclara que si lo hubieran presentado con las observaciones, lo hubiera votado a favor..

El señor Presidente menciona que es importante aclarar que se está aprobando corrigiendo todas las observaciones que el señor Auditor manifestó y que quedaron inclusive gravadas.

3.3 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CONCEPCIÓN DE PILAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE OFICINA Y SALA DE CAPACITACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN”, SEGÚN OFICIO SGDS-1203-07-09:

El MBa. José António Li solicita el ingreso a la Sala de Sesiones del Lic. José Rodolfo Cambronero, Lic. Roy Vargas, Xinia Espinoza y el Lic. Juan Carlos Dengo.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo en relación con el convenio en mención manifiesta que tiene dos observaciones que también realizó el Señor Auditor y que se debe de corregir.

Al ser las 12:15 se retira de la Sala de Sesiones el master Edgardo Herrera

La primera de ellas relacionada con el Artículo cinco, punto 6.1. segundo párrafo para que se agregue la norma 14299 de la Contraloría General de la República y también en el inciso 5.2.7 al final, al igual que el convenio anterior, para que se lea en lugar de “cumplimiento”, “incumplimiento”.

Asimismo en el Artículo Décimo Primero, para que se diga que la ejecución es en un término de un año exacto y la utilización del bien por diez años.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

El Lic. Juan Carlos Dengo, interviene para efecto de que quede debidamente grabada la corrección al oficio DC 422-07-09 dirigido al Lic. José Rodolfo Cambronero, en su calidad de Subgerente de Desarrollo Social en el sentido de que se lea correctamente: “Proyecto de Infraestructura Comunal de la Gerencia Regional Brunca, denominado: “Construcción de Oficina y Sala de Capacitaciones”, en lugar de “reuniones”. Aclara que en el convenio aparece tal y como se había solicitado.

Seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero, Lic. Roy Vargas, Xinia Espinoza Lic. y el Lic. Juan Carlos Dengo.

El señor Presidente Ejecutivo le solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 238-09

CONSIDERANDO

1) Que según el Informe Ejecutivo del Proyecto de fecha 02 de marzo del año en curso, suscrito por la Profesional Ejecutora Teresita Cordero Solís con el visto bueno de la Gerente Regional Xinia Espinoza Espinoza, refiere que la comunidad de Concepción de Pilas, presenta características netamente rurales, con una población de 1080 personas, dispersa, donde la actividad principal son los granos básicos, muy especialmente el cultivo de frijón, por existir en la zona un Centro de Acopio y por su ubicación geográfica, han tenido que crear su propio desarrollo, en torno a la economía agrícola, que se ha fortalecido a través de la organización comunal y de las instituciones estatales y empresas privadas, como son el INA, MAG, IDA, etc.; dicha asociación cuenta con 240 afiliados que carecen de un espacio y condiciones apropiadas para la realización de sus reuniones, atención de los mismos socios y de un espacio físico apropiado, para la capacitación de los asociados con la participación además de otras instituciones.

2) Que la Asesoría Jurídica, ha consignado la respectiva constancia de legalidad N° 026-2009 CC del 09 de junio del 2009, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General a.i., al Proyecto de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero, suscrito entre el IMAS y la Asociación de Productores de Concepción, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado Construcción de Oficina y Sala de Capacitación para la Asociación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

3) Que de conformidad con el oficio DC-422-07-09 de fecha 13 de julio del 2009, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo, en calidad de Coordinador de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario, da el aval a la recomendación y suscripción del Convenio indicado.

4) Que según oficio SGDS-1203-07-09 de fecha 13 de julio del 2009, suscrito por el Lic. José Rodolfo Cambroner Alpízar, en calidad de Subgerente de Desarrollo Social, avala el oficio DC-422-07-09 de fecha 13 de julio del año en curso, que hace referencia a dicho Convenio.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CONCEPCIÓN***, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado Construcción de Oficina y Sala de Capacitación, para la Asociación, por un monto de ¢ 40.000.000.00 (Cuarenta millones exactos), para compra de materiales de construcción, para la ejecución del Proyecto, objeto del presente Convenio; todo de conformidad con los documentos que constan en el correspondiente expediente # 06-02710-C, Tomo II, de la Asociación de Productores de Concepción, de Buenos Aires, Puntarenas.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge Vargas Roldán y la señora Marta Guzmán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la Licda. Isabel Muñoz, quién votan en contra: _____.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

La Licda. Isabel Muñoz justifica su voto por las mismas razones del anterior convenio.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

4.1. VARIOS:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

El señor Presidente informa a las señoras y señores Directores que el día de ayer estuvo presente en una reunión convocada por el señor Presidente de la República, para reunirse con todos los actores de la Sociedad Civil importantes, como son las cámaras de industria, la Cámara de Construcción y los sindicatos, con el propósito de analizar la crisis y la forma como el Gobierno la está enfrentando.

Agrega que fueron aportes muy interesantes donde de parte de la mayoría de ellos, ven la crisis bajo su percepción y la forma en como se podría abordar.

Agrega que hay muchos puntos coincidentes dentro del Plan Escudo que es lo que el Gobierno planteó y lo que ellos también hacen, sin embargo, menciona que ese plan se trata de líneas de acción que no son inflexibles, más bien flexibles.

Agrega que de ahí va a surgir otro documento donde se los van a ser llegar a todos los miembros del Consejo de Gobierno y va a ser analizado por parte del Ministerio de Mideplan, para ver si de alguna manera se incorporan las buenas ideas que vienen de todas estas organizaciones y representaciones sindicales.

4.2. ANÁLISIS DEL INFORME DFOE-SOC-24-2009, SUSCRITO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA EL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS:

El Lic. Berny Vargas menciona que el Oficio DFOE-SOC-24-2009 remitido por la Contraloría General de la República, contiene algunas valoraciones en su apreciación un poco extralimitadas, no obstante, analizó los alcances del documento contra la Ley Orgánica de la Contraloría y llega a interesantes conclusiones desde el punto de vista jurídica, la primera de ellas es que el Ente Contralor remiten en su momento un oficio donde hacen una solicitud de auditar algunos Estados Financieros y el oficio es como lo llaman los abogados números clausus, que es de interpretación abierta, que no quiere decir que con que se ordene o se recomiende por parte de la Contraloría General que se audite un determinado momento en la historia, se vaya a establecer una obligación para que se haga todos los años.

Por otra parte hace mención el oficio de una norma de la Ley de Control Interno que es por el contrario una norma de interpretación números apertus, que quiere decir, que establece la obligación para que la Administración por las formas que estime convenientes, tutele que se cumplan con todas las normas y procedimientos de control interno.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

Agrega que una de las tantas formas que podrían darse para tutelar el control interno y los procedimientos a lo interno de la administración sería a través de un auditoraje, así como hay otras formas más y la Institución sigue a través de la Auditoría Interna sus procedimientos y cada una de sus instancias, de manera que es muy abierta la norma y se cumple en el sentido de que la Institución toma sus previsiones desde diferentes puntos de vista.

Añade que en el fondo el oficio lo que está planteando es que el Consejo Directivo no tuvo una oportunidad para tomar decisiones certeras oportunas, porque en realidad la Contraloría estima que hay un retraso en cuanto al conocimiento de las cartas de Gerencia, no por parte de la firma de contadores, si no que al Consejo Directivo llegaron cartas o recomendaciones de los Auditores Externos que tenían recomendaciones válidas muy preactivas pero que lamentablemente para el criterio de la Contraloría no fueron oportunas, es decir que se conocieron mucho tiempo después de que sucedieron los hechos.

En ese sentido considera conveniente realizar una respuesta al Ente Contralor indicándole que se aclare si es que existe el deseo de establecer formalmente una obligación para el IMAS de que se audite todos los años esos o bien que lo diga si no es así, debido a que queda en el ambiente la duda de si es o no lo que quiere hacer.

Por otro lado, recomienda que la respuesta fuera también direccionada en que se van a tomar las previsiones del caso a lo interno del IMAS para que las contrataciones futuras de firmas de contadores se vayan a realizar en el primer trimestre apenas termina el periodo a auditar.

Aclara que estos son los requerimientos que tiene la Contraloría General que establece dos obligaciones para la Presidencia Ejecutiva y una para la Auditoría, temas sobre los cuales la Auditoría podrá referirse por la Ley Orgánica de la Contraloría y por la de Control Interno, para lo cual existe toda la legitimación para establecer este tipo de señalamientos y establecer sus recomendaciones vinculantes, de manera que lejos de querer plantear un recursos o por lo menos de parte de la Asesoría Jurídica recomendar que se plantee un recurso de apelación o reconsideración recomienda que se haga una respuesta sobre los hechos indicados anteriormente.

Al ser las 12:33 ingresa a la Sala de Sesiones el Lic. Edgardo Herrera.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que aunque no es su materia, tuvo la oportunidad de hacer una lectura bastante detallada de la comunicación y obviamente como lo dice el Lic. Berny Vargas responde a las potestades de la Contraloría General en términos de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

Agrega que es innegable que se cometieron incumplimientos con la contratación de la Auditoría Externa para el periodo 2007 que se hizo tardíamente, que igualmente el Consejo Directivo en su calidad de miembros del Consejo Directivo, aunque el informe fue presentado por los Auditores Externos, se conoció hasta el 11 de mayo, para lo cual se está hablando de un periodo de 1 año y 5 meses después del periodo 2007, que personalmente señalo que le extrañaba la tardanza porque pierde vigencia el valor de esa Auditoría Externa sobre la opinión de los estados financieros y la Carta de Gerencia que presentó la empresa.

Igualmente se había comentado con el señor Auditor Interno, que parte de las responsabilidades de la Auditoría es darle seguimiento a las recomendaciones hallazgos de la Auditoría Externa, se está incorporando para efectos de cumplirlo por parte de la Auditoría Interna que es su responsabilidad.

Referente a las recomendaciones vinculantes son las siguientes: El IMAS tiene que contratar con la debida antelación y presupuestar la contratación de la Auditoría Externa en tiempos adecuados, es decir, tres meses después de que termine un periodo, para lo cual ya están desfasados para el año 2008. Es decir, que si tuvieran que someter una auditoría externa los estados financieros del 2008, están atrasados, porque se debe de hacer los tres primeros meses del inicio del año subsiguiente.

Por otra parte, sí hay disposiciones con términos que señaló el Asesor Jurídico y corresponden a los incisos a, b y c., que se trata de una orden al Presidente Ejecutivo, es decir que necesariamente hay que programar y presupuestar la contratación de la Auditoría Externa.

Luego también existe la orden de contratar la Auditoría Externa y la Auditoría Interna que incluye en su programación anual la realización de un estudio.

En términos de reacción y respuesta le parece que hay algunas que son de acatamiento obligatorio que se podría como dice la Asesoría Jurídica acusar recibo que fue conocido, que se entiende que se han cometido inconveniencias que se quieren ajustar a la normativa y hacer preguntas como las planteadas por la Gerencia General en el sentido de si están obligados a hacer auditoría todos los años y si es posible cada dos años y contra esa consulta planificar lo que corresponde.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que dada la naturaleza de la comunicación de la Contraloría General, procede conocer la opinión del Auditor Interno, en tanto es mencionado en la nota y sobre el tema en general.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

El Lic. Edgardo Herrera interviene para referirse tal y como lo ha solicitado el Lic. Jorge Vargas, con respecto a los aspectos que tocan a la Auditoría Interna y en términos generales a lo consignado en el oficio remitido por el Ente Contralor.

En primera instancia señalar que tiene algunas observaciones de forma, en el sentido de que existe una estructura preestablecida en el Manual para Ejercicio de la Auditoría Interna que es de aplicación tanto para la Contraloría como para las Auditorías Internas, no obstante no quiere entrar en ese tema por ser de forma y dedicarse a los aspectos de fondo que es lo que le interesa al Consejo Directivo.

Concretamente quiere indicar que el Ente Contralor establece en el documento como un hallazgo, que no se encontraron estudios de seguimiento por parte de la Auditoría Interna sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en las Cartas de Gerencia emitidas por los despachos de la Contaduría Pública desde los años 2006 y 2008. Al respecto desea manifestar, que efectivamente lleva razón la Contraloría General en este hallazgo, es decir, es un asunto que se ajusta a la realidad, porque por un error u omisiones involuntarias de la Auditoría Interna no se programó la realización de estos estudios de seguimiento.

Aclara que como se trata de un tema de conocimiento del Consejo Directivo, la Auditoría Interna en los últimos tres años ha hecho seguimiento a una inmensa cantidad de recomendaciones relacionadas con el Programa de Empresas Comerciales, incluso un estudio estaba referido a dar seguimiento aproximadamente de cerca de 400 recomendaciones que tenían que ver con el Programa de Empresas Comerciales el cual fue expresamente solicitado por la Contraloría General y aparte de eso se le ha dado seguimiento a los propios informes.

Recalca que no se le había dado seguimiento a los informes de despacho, pero bien se puede comprender está limitado y afectado por el volumen de trabajo de la Auditoría y por la disposición de personal.

En ese sentido la Contraloría General le gira una disposición al Consejo Directivo de ordenar a la Auditoría Interna incluir en la programa anual la realización de estudios de seguimiento sobre las cartas de Gerencia que emitan los despachos de Contadores Públicos y que inicie esta práctica a partir del programa de trabajo que deberá presentarse a partir del 15 de noviembre del presente año.

Al respecto señala que la Auditoría no tiene ninguna objeción a esta disposición y que incluso en la programación de este año, el estudio de verificación de recomendaciones ya está contemplado. Recalca además, que la Auditoría no tiene ningún inconveniente, reconoce

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

asimismo que es una sana práctica y que es una obligación legal que tiene, es decir, que ese es el único hallazgo que afecta a la Auditoría.

En términos generales y en lo que afecta a la Administración, efectivamente mediante el informe lo que se plantea es que para la contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros del año 2007 se hace tardíamente y los resultados que presenta la Auditoría Externa no le permiten oportunamente a la Administración tomar las medidas en tiempo. Indica que se debe de recordar que esta contratación se hizo a solicitud expresa de la Contraloría y en una fecha que evidentemente afectaba el proceso de contratación y la disposición de los resultados de la contratación, de tal manera que el Ente Contralor podría haber reconocido también que fue a raíz de una solicitud expresa de ellos para que se contratara la Auditoría Externa de los estados financieros del año 2007, lo cual es importante que quede claro y que de alguna manera no justifica porque el hallazgo de la Contraloría es pertinente en el sentido de que el no disponer de los resultados oportunamente no permite administrar los riesgos y contar con información pertinente para la toma de decisiones.

También es importante señalar al Consejo Directivo que en el informe expresamente no se establece ni en las disposiciones legales que el IMAS deba auditar sus Estados Financieros, salvo en el caso del Programa de Empresas Comerciales, el IMAS tenía la costumbre de no contratar auditorías externas para los estados financieros del IMAS, más si para el Programa de Empresas Comerciales.

A raíz de que la Auditoría Interna no tenía conocimiento de que hubiese alguna disposición de ese tipo, señala que se hizo la consulta a la Contraloría General, que en estos momentos no precisa el nombre del funcionario con que consultaron, pero que si tiene que ver con el equipo de Auditoría que remitió el informe y que el nombre de la persona está citado en un correo electrónico que la Subauditora a instancia suya, remitió a la Gerencia General, al Subgerente Administrativo Financiero y a la Licda. Irene De Revuelta Asesora de la Presidencia Ejecutiva en el cual manifiestan, que si bien expresamente no se señala, de lo expresado en la disposición 1 de este informe se deriva la conveniencia de que el IMAS continúe contratando las auditorías externas de los Estados Financieros del IMAS a partir del año 2009, no así del año 2008, porque presentaría el mismo problema del año 2007, de disponer de los resultados inoportunamente, por lo que lo más prudente era que se hiciera así a partir del año 2009.

Pero si ellos consideraban que por la importancia, el volumen y la cuantía del presupuesto del IMAS y de sus operaciones, de acuerdo a la disposición uno se desprendía que la idea era que el IMAS continuara auditando a partir del año 2009.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

Por otra parte el Master Edgardo Herrera menciona que a raíz de una solicitud de la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, su persona remitió el oficio AI. 411-07-2009, en donde se consignan los aspectos comentados en relación con los hallazgos que puntualizan sobre el accionar de la Auditoría Externa en este informe.

La Licda. Margarita Fernández se refiere al correo enviado por el Señor Ronald Bejarano, de Contraloría General de la República, derivado de la consulta que le hizo por parte suya y del Lic. Fernando Sánchez, al final del texto ellos lo que disponen es que se ajuste a la planificación institucional para garantizar que los estados financieros del año 2009, estén debidamente dictaminados en el primer trimestre del año 2010. Por otra parte dice: así las cosas el dictamen de los estados financieros del año 2008, es una decisión eminentemente administrativa que depende de una valoración institucional sobre los riesgos relacionados con la confiabilidad de la información financiera en cumplimiento de lo establecido en la norma 6.5. ya citada”.

Es decir, que se trata de un ajuste a la planificación que en el oficio de la Contraloría General, como una propuesta de acuerdo sería acatar los incisos a, b y c.

El MBa. José Antonio Li solicita a la Licda. Mayra Trejos realizar la lectura del proyecto de acuerdo.

A continuación la Licda. Trejos Salas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO CD 239-09

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio 7002 FOE-SOC-0516 la Licda. Amelia Jiménez Rueda, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, remite a este Consejo Directivo el Informe DFOE-SOC-24-2009, de fecha 30 de junio del 2009, referente al estudio sobre la Contratación de Auditorías Externas para el dictamen de estados financieros.

POR TANTO

Se acuerda:

1- Acoger en su totalidad las recomendaciones emitidas en el Informe DFOE-SOC-24-2009, mediante oficio 7002 FOE-SOC-0516, de fecha 30 de junio de 2009.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL MIÉRCOLES
15 DE JULIO DE 2009.
ACTA N° 049-2009.**

2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva que en el plazo de 60 días contado a partir de la fecha de conocimiento de este informe, presente para la aprobación de este Consejo Directivo los ajustes que correspondan a la planificación de adquisición institucional, de manera que en lo sucesivo el proceso de contratación de Auditoría Externas para los Estados Financieros se inicie con la antelación requerida y a lo sumo dentro de los tres primeros meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico, se obtenga la opinión sobre la razonabilidad de las cifras que presentan dichos estados financieros.

3- Instruir al Presidente Ejecutivo, a la Gerencia General, a la Subgerencia Administrativa Financiera y a las Unidades de la Institución que intervienen en el proceso de contratación, que en los sucesivos contratos que se suscriban con el objeto de dictaminar los estados financieros se omita como condición de pago, los servicios recibidos, la aprobación de los dictámenes emitidos por los despachos de contadores públicos contratados para acreditar el cumplimiento efectivo de esta disposición.

4- Instruir a la Auditoría Interna incluir en su programación anual la realización de un estudio de seguimiento sobre el cumplimiento de la totalidad de las recomendaciones emitidas por los despachos de Contadores Públicos en sus cartas de Gerencia.

5- Ordenar a la Secretaría del Consejo Directivo comunicar a la Contraloría General de la República el presente acuerdo, en cumplimiento a lo ordenado en el supracitado informe.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a la 1:00 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**